



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA 21 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del título Profesor en Disciplinas Industriales (código 4727) en concurrencia con Ingeniero Industrial (código 808) otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional;

Que la Comisión de Títulos ha resuelto ampliar las incumbencias del título, Profesor en Disciplinas Industriales (código 4727) en concurrencia con Ingeniero Industrial (código 808) otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 70/18;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título, Profesor en Disciplinas Industriales (código 4727) en concurrencia con Ingeniero Industrial (código 808) otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para los títulos mencionados en el artículo precedente las incumbencias con el siguiente alcance:

INGENIERO INDUSTRIAL

HABILITANTE:

- INSTRUCTOR CONSTRUCCIONES RURALES (COD. 330078)
- MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (COD. 4500)



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**PROFESOR EN DISCIPLINAS INDUSTRIALES EN CONCURRENCIA CON INGENIERO INDUSTRIAL**

**DOCENTE:**

- INSTRUCTOR CONSTRUCCIONES RURALES (COD. 330078)
- MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (COD. 4500)

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR**, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 2468**

NUÑEZ Pablo Manuel  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro